

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 079 -2009-AG-PSI

Lima, 31 MAR 2009

VISTO:

El Memorando N°267-2009-AG-PSI-DGR de fecha 19.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Progreseemos E-IV; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en la Irrigación Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°250-2008-AG-PSI de fecha 23.09.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO PROGRESEEMOS E-IV**, conformado por las señoras Guillermina Ruth Moscoso Gallegos, y Lida Juana Moscoso Gallegos, y los señores Dardo Mauro Valverde Bagazo, y José Rufo Moscoso Gallegos, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$5,476.45 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 45/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 22.00 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 4.00 hectáreas;

Que, con fecha 25.09.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2008-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$3,200.00, equivalente al 58.43% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$5,476.45; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$2,276.45, equivalente al 41.57% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 03.10.2008 se suscribió el Contrato entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la instalación de los equipos de sistemas de riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$5,859.43;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12.12.2008, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, en la misma fecha, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°s 090-A, 090-B y 100-A-2008-AG-PSI-OGZA/MASC de fechas 12.12.2008 y 15.12.2008, respectivamente, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia; que durante la ejecución de las obras se producen adicionales y deductivos de materiales por los montos de US\$1,629.40 y US\$1,526.67, respectivamente; asimismo, los trabajos sufrieron un retraso en su culminación de 10 días calendario debido a la demora en abastecimiento de los insumos importados, en la apertura de zanjas, y las modificaciones efectuadas en los diseños originales, siendo la fecha real del término del proyecto el día 02.12.2008; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión; debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$3,200.00 mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$2,762.16, lo que hace un total de US\$5,962.16; concluyendo, que se debe aprobar la liquidación final del referido Convenio de Donación con Cargo en la suma de US\$5,962.16; aprobar los presupuestos adicionales y deductivos por los montos antes señalados; aprobar la suma de US\$3,200.00, como donación con cargo para riego tecnificado a favor del Grupo Beneficiario, monto que debe entregarse una vez aprobada la presente liquidación, al no haberlo solicitado durante la ejecución del proyecto; y finalmente, aprobar en vías de regularización una ampliación de plazo al proyecto de 10 días calendario;

Que, mediante Memorando N°005-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 06.01.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°130-2009-AG-PSI-OAF de fecha 19.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2008-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo Progresemos E-IV;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°079 -2009-AG-PSI

-2-

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización una ampliación de plazo al proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos E-IV de 10 días Calendario, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado; siendo la fecha final del mismo el día 02.12.2008.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo Beneficiario Progreseemos E-IV en la suma de US\$1,526.67 (Un Mil Quinientos Veintiséis y 67/100 Dólares Americanos); generado al no haberse instalado algunos insumos en el proyecto, y cuyo monto se deduce en la Liquidación Final del Convenio, manteniendo el PSI sin embargo inalterable su aporte económico de US\$800.00 por hectárea, de acuerdo con los Lineamientos del Proyecto.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N°01 de cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo Beneficiario Progreseemos E-IV en la suma de US\$1,629.40 (Un Mil Seiscientos Veintinueve y 40/100 Dólares Americanos); generado por la inclusión de insumos adicionales al proyecto; monto asumido íntegramente por el Grupo Beneficiario, de acuerdo a lo Estipulado en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2008-AG-PSI-MAJES.

Artículo 4°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 25.09.2008 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Progreseemos E-IV, conformado por las señoras Guillermina Ruth Moscoso Gallegos, y Lida Juana Moscoso Gallegos, y los señores Dardo Mauro Valverde Bagazo, y José Rufo Moscoso Gallegos, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$ 5,962.16 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos y 16/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en las sumas de US\$3,200.00 y US\$2,762.16, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 5°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos E-IV en la suma de US\$3,200.00.

Artículo 6°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos E-IV la suma de US\$3,200.00, como Incentivo para la Tecnificación del Riego en la Modalidad de Donación con Cargo.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 9°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°011-2008- AG-PSI-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing° JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)